RESOLUCIÓN No. 017 de fecha 12 DE DICIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

NATALIA SOFIA FIGUEROA, en su calidad de secretario de Cultura (E), en ejercicio de las facultades para contratar delegadas mediante Decreto N° 255 del 07 de marzo de 2022, modificado por el Decreto No. 01056 del 23 de noviembre de 2022 expedido por el Gobernador y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que, el articulo 2 ° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

2. La Constitución Política de Colombia, inicia en sus primeros articulados diciendo que: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana" (Artículo 7). A renglón seguido, en el Artículo 8, nos indica que. "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

3. Que, el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

4. Que, el artículo 209 de la Constitución política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

5. El Congreso de la República expidió la LEY 397 DE 1997, "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias, y en ella podemos encontrar PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y DEFINICIONES DE ESTA LEY" y se resalta que: " 1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. (...)"

6. En Colombia convergen manifestaciones artísticas y culturales matizadas con el encanto y la magia de lo triétnico, lo mestizo y lo cósmico. Música, danza, teatro, pintura, poesía y palabra construyen un universo de fiesta, carnaval, alegría y colorido que toma diversos matices y formas de expresión en cada una de las distintas regiones que integran el país.

7. El Municipio de Sahagún, con sus raíces históricas profundas, ha sido testigo de la fusión de diferentes influencias culturales a lo largo del tiempo. Desde la época precolombina hasta la

colonización española, la región ha experimentado una evolución única que se refleja en su arquitectura, gastronomía, y costumbres arraigadas.

8. La cultura de Sahagún y Córdoba se manifiesta de manera vibrante en sus danzas, música y festivales. Desde el alegre ritmo de la cumbia hasta las celebraciones coloridas que marcan el calendario, cada expresión cultural es una celebración de la identidad local. Los artesanos locales han preservado habilidades ancestrales, creando obras maestras de artesanía que representan la destreza y la creatividad de la comunidad. Desde tejidos tradicionales hasta esculturas únicas, cada pieza cuenta una historia única.

9. Con la realización de **la muestra cultural 2023**, se busca celebrar la riqueza cultural de Sahagún y Córdoba, destacando la importancia de preservar y compartir estas tradiciones con las generaciones futuras. Al explorar la historia, las tradiciones y las expresiones artísticas de esta región, esperamos inspirar un mayor aprecio por la diversidad cultural que enriquece nuestra región; al tiempo, que se ofrece un espacio que permite la libre expresión de toda esta diversidad simbólica expresiva de la nacionalidad colombiana; es, en síntesis, un espacio de integración multicultural, entretenimiento colectivo y nuevas propuestas culturales.

10. En esta muestra cultural se celebra la vida, la creatividad, el esparcimiento y la reminiscencia; brinda la posibilidad de pensar la ciudad, aprehenderla y construirla; incluye los más diversos criterios e ideologías, reafirmándose como escenario de diversidad, pero, sobre todo, de respeto a las diferencias de cualquier índole. La muestra cultural es, además, un espacio referente para la dinámica cultural de la Región Caribe, y construye un puente vivo y festivo entre ésta y las demás regiones culturales del país, contribuyendo al reconocimiento multicultural y pluriétnico de la Nación.

11. Teniendo en cuenta lo anterior, se ha dispuesto por parte de la Gobernación de Córdoba apoyar la realización de la Muestra cultural 2023 del Municipio de Sahagún, la programación y desarrollo de eventos artísticos, académicos y culturales de variada índole, promoviendo la diversidad y la riqueza de las manifestaciones simbólico-expresivas de la nacionalidad colombiana.

12. La realización de una muestra cultural en el municipio de Sahagún y el departamento de Córdoba, Colombia, se fundamenta en la necesidad de resaltar la riqueza y la diversidad cultural de esta región, así como en la importancia de preservar y compartir estas expresiones propios y visitantes; además, ayudará a la preservación y divulgación de las siguientes líneas culturales: Preservación del Patrimonio Cultural:
13. Sahagún y Córdoba son guardianes de una historia rica y multifacética que se remonta a períodos precolombinos y ha evolucionado a través de la influencia de diversas culturas, incluyendo la indígena, africana y española. La muestra cultural busca preservar este patrimonio, destacando la importancia de entender y valorar la identidad cultural única que define a la región. Promoción del Turismo Cultural:
14. La riqueza cultural de Sahagún y Córdoba constituye un atractivo turístico significativo. Al destacar las tradiciones, festivales, artesanías y la gastronomía local, la muestra busca fomentar el turismo cultural, promoviendo un mayor conocimiento y aprecio por las experiencias únicas que esta región puede ofrecer a visitantes nacionales e internacionales. Fortalecimiento de la Identidad Local: Celebrar y compartir la cultura local contribuye al fortalecimiento de la identidad de la comunidad. Al reconocer y destacar las tradiciones arraigadas en Sahagún y Córdoba, la muestra cultural busca fortalecer el sentido de pertenencia y orgullo entre los habitantes locales, promoviendo así la continuidad de estas expresiones culturales en las generaciones venideras. Difusión de la Diversidad Cultural:La muestra cultural se presenta como una oportunidad para difundir la diversidad cultural presente en Sahagún y Córdoba. Desde las manifestaciones artísticas hasta las prácticas culinarias, se busca ofrecer una visión completa de las múltiples capas que componen la identidad cultural de la región, fomentando un entendimiento más profundo y respetuoso entre las comunidades. Contribución a la Educación: La exposición cultural sirve como una herramienta educativa valiosa. Proporciona a estudiantes, académicos y visitantes la oportunidad de aprender sobre la historia local, las tradiciones y la influencia de diversas culturas en la formación de la identidad de Sahagún y Córdoba. Este enfoque educativo busca inspirar un mayor interés en la preservación y el estudio de las expresiones culturales.
15. En conjunto, la realización de esta muestra cultural tiene como objetivo principal destacar la singularidad de Sahagún y Córdoba, fomentar el respeto por la diversidad cultural y contribuir al fortalecimiento de la identidad local, asegurando así que las generaciones futuras continúen

apreciando y valorando las raíces culturales que definen esta enriquecedora región colombiana. La muestra cultural expone, reconoce y promueve los proyectos de formación artística en música de gaitas que se llevan a cabo desde la escuela, como espacio integral del proceso enseñanza aprendizaje, con el objeto de valorar, conservar promover y difundir esta expresión del folclor popular que constituye patrimonio cultural inmaterial de los pueblos del Caribe colombiano.

16. Con el deseo de seguir impulsando la identidad cultural del Municipio de Sahagún y de nuestro Departamento, se radicó ante la secretaria de Cultura Departamental "***Solicitud de apoyo para la realización de la MUESTRA CULTURAL 2023***" del Municipio de Sahagún. En concordancia con la necesidad de formación que requieren los valores artísticos para engrandecer la cultura que representa el municipio con respecto a todo el ámbito de cultura, se plantea un desarrollo de proceso soportado en los lineamientos del Ministerio de Cultura, el Plan de Desarrollo Departamental y del Plan de Desarrollo del Municipio de Sahagún con vigencia 2020-2023.

17. El Plan Departamental de Desarrollo "Ahora le toca a Córdoba: Oportunidades, bienestar y seguridad" 2020 – 2023, específicamente en el Eje estratégico estructural, Equidad y bienestar; en el pilar estratégico transversal, Equidad social para mejorar la calidad de vida; componente, Cultura para la identidad y el bienestar; en el programa, Creación, Circulación y Acceso a la cultura y subprograma, Servicio de apoyo en la realización de eventos artísticos, folclóricos, lúdicos y festivos; estructuró un proyecto de inversión que se encuentra en ejecución; está plenamente coordinado con el decreto 1080 de 2015 en su **ARTÍCULO 2.12.3.1.10. Línea 7 Inspiración.** Esta línea busca la promoción de la participación en escenarios locales, virtuales, nacionales e internacionales que permitan mostrar el talento nacional, conocer el talento internacional, e inspirar la cultura participativa desarrollando la Economía Creativa en todas sus expresiones. Está dirigida a la producción de bienes y servicios culturales.

18. Que dentro de las actividades descritas por el documento de METODOLOGÍA GENERAL APLICADA (MGA), del departamento de Córdoba con código *BPIN 2022002230098* se tiene como proyecto, "*Fortalecimiento de eventos, actividades y procesos artísticos y culturales en el departamento de Córdoba.*

19. Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que el Municipio de Sahagún radicó proyecto ante la Secretaria de Cultura solicitando colaboración para la realización *de la* ***MUESTRA CULTURAL 2023,*** se ha dispuesto por parte de la Gobernación de Córdoba apoyar el, la programación y desarrollo de los eventos artísticos, académicos y culturales de variada índole contemplados en el proyecto propuesto con el ánimo de promover la diversidad y la riqueza de las manifestaciones simbólico-expresivas de la nacionalidad colombiana.

20. Que, de acuerdo con la necesidad plasmada anteriormente, la Gobernación realizará un convenio con el municipio de Sahagún, cuyo propósito fundamental es Fortalecer la apropiación y la participación de la población de ese local, nacional e internacional en actividades culturales, artísticas y recreativas, que conlleven al reconocimiento del patrimonio cultural Pilar estratégico Transversal - 1.1: Equidad social para mejorar la calidad de vida. Componente - 1.1: Equidad social para mejorar la calidad de vida Componente - 1.1.3: Cultura para la identidad y el bienestar Programa - 1.1.3.1: Creación, circulación y acceso a la cultura Subprograma - 1.1.3.1.2: Eventos culturales y artísticos. El cual está inscrito en el Banco de Proyectos con el código BPIN número: *2022002230098.*

21. Que, al cumplir el municipio de SAHAGUN, con lo establecido el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, le está permitido suscribir convenios y contratos interadministrativos de manera directa con otras entidades estatales para con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.

22. Que, la Gobernación de Córdoba considera pertinente celebrar un convenio con el MUNICIPIO DE SAHAGUN, para **APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**
23. Que el Decreto 1082 dispone en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 lo siguiente:

"*...Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en*

el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto...".

24. Que el Decreto 1082 de 2015 dispone en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 lo siguiente

"...Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:
1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 75 del presente decreto...".

Que, por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la celebración del Contrato Interadministrativo entre el Departamento de Córdoba-Secretaría de Cultura y el **MUNICIPIO DE SAHAGUN**, Identificado con el NIT 800096777-8 cuyo objeto es:" **APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA".**

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de esta contratación directa, se invoca como causal, la contemplada en el artículo 95 de la ley 489 de 1998 según el cual: "*...Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro...".*

ARTÍCULO TERCERO: El valor total del convenio este compuesto el total de la suma de **VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO**: El valor total del convenio este compuesto el total de la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($370.788. 351)** de los cuales el DEPARTAMENTO DE CORDOBA aporta la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE M/CTE ($349.788.351)** y el **MUNICIPIO DE SAHAGUN** aporta la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS CMTE ($21.000.000)** en especie, Los valores asignados para este proyecto fueron los determinados por el Municipio de Sahagún en la propuesta presentada al departamento, de acuerdo con las necesidades determinadas y priorizadas las cuales fueron objeto de análisis por la Secretaría de Cultura. El pago se realizará una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento 100% de las actividades del alcance del objeto de convenio

ARTICULO CUARTO: Los estudios previos y documentos definitivos de esta contratación, podrán consultarse por cualquier persona interesada en la Dirección de Contratación de la Gobernación de Córdoba ubicada en la Calle 27 No. 3-28 Piso 2° o en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

ARTICULO QUINTO: Para suscribir el convenio, deberá allegarse la documentación completa para acreditar los aspectos de que trata el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Montería, 12 de DICIEMBRE de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA SOFIA FIGUEROA
SECRETARIO DE CULTURA (E)
DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Revisó: José De Oro -Abogado Contratista